ACTA DE EVALUACIÓN N° 12/2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - I.D.: 393.471.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de julio del año dos veinte y uno, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución MH/DA N° 107/2021**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL – I.D.: 393.471.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- ***Nidia Núñez,*** *representante de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación del MH.*
- ***Nancy Solis,*** *representante de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación del MH.*
- ***Lilian Avalos,*** *representante de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación del MH.*
- ***Jorge Ayala,*** *representante de la Dirección Administrativa.*
- ***Miguel Salvioni,*** *representante de la Subsecretaría de Estado de Economía.*
- ***Luisa González,*** *representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.*
- ***Michael Meaurio,*** *representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.*
- ***Rodolfo Rolón,*** *representante del Primer Sindicato de Funcionarios del Ministerio de Hacienda (PRISIFUMIH).*
- ***Larry Aquino,*** *representante del Sindicato de Profesionales del Ministerio de Hacienda (SIFUPROMH).*
- ***Victoria Gallagher,*** *representante de la Subsecretaría de Estado de Tributación.*
- ***Arnaldo Legal,*** *representante de la Subsecretaría de Estado de Tributación.*

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. *Pliego de Bases y Condiciones.*
b. *Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° **393.471***
c. *Acta de Apertura de Sobres*
d. *Antecedentes del Proceso y Oferta de la empresa: **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA.***

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de Sobres Físicos de fecha 08/07/2021 en el cual no se ha dejado observaciones.

CONDICIÓN DE PARTICIPACIÓN

La empresa *SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA,* se ha presentado oferta para esta licitación como oferente individual - persona jurídica, conforme consta en el acta de sesión virtual SBE, asimismo, ha presentado su oferta conforme consta en el acta de apertura de sobres, presenta SIPE ACTIVO.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en el Artículo 61 del Decreto N° 2992/19, *POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03, "DE*

Mg. Jorge Ayala, Dirección Administrativa, Ministerio de Hacienda

Luisa González, Dpto. Administrativo - SSEA

MICHAEL MEAURIO, Dpto. Administrativo - SSEA

Lic. Nancy Solis, Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19, Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

Lic. Nidia Isabel Núñez, Coordinadora Interina s/ Res. MH Nº 200/18, Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social

Lic. Lilian Avalos, Jefa Interina s/ Res. MH Nº 281/18, Dpto. de Desarrollo Social

ARNALDO LEGAL, Coordinador Interino, Coordinación de Administración de Sist...

VICTORIA GALLAGHER, Jefa Interina, Departamento de Servicios Sociales

CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, se procede a la evaluación de la oferta de la citada Empresa y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Documentación básica de carácter sustancial

Descripción del Documento	(Art. 61 del Decreto N° 2992/2019) Situación / Observación del Documento
	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA.
	Constancia del SIPE N° 1648415
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	Cumple SIPE Folio 21
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Cumple Folios 25 al 39
El formulario de ofertas y la lista de precios, este debidamente llenados y firmados.	Cumple Folios 03 al 06
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Cumple Folios 13 al 18

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el **inciso a., numeral 1 del Art. 63 del Decreto N° 2992/19**, se puede colegir que la empresa *SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA,* **CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en la Ley N° 2051/03 y su reglamentación, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la empresa oferente.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	(A) Precio Unitario Mensual IVA Incl. (*)	(B) Periodo de cobertura en Meses	(C) Cant. Mín. de Func.	(D) Cant. Máx de Func	(E) Precio total (mínimo) IVA Incl. (A*B*C)	(F) Precio total (Máximo) IVA Incl. (A*B*D)
1	Servicios de salud para Funcionarios del Ministerio de Hacienda	unidad	1.000.000	18	1.230	2.460	22.140.000.000	44.280.000.000
						PRECIO TOTAL DE LA OFERTA IVA incl. (F)		***44.280.000.000***

Se elabora el cuadro comparativo de ofertas CCO, verificándose que no existen errores aritméticos, resultando como única oferta lo presentado por la empresa *SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA.*

MARGEN DE PREFERENCIA
A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva. A tal efecto, el comité de evaluación verifica en el portal del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) que la empresa SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA ha gestionado la emisión del Certificado de Producto y Empleo Nacional N° 107.306, situándose como la única oferta, y concluyéndose que la posición en el cuadro comparativo de ofertas no varía.
Este Comité de Evaluación, toma en forma provisoria la oferta presentada por la empresa *SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA* como única propuesta, la cual serán objeto de

Mg. Jorge Ayala Dirección Administrativa Ministerio de Hacienda

Lic. Nancy Solis Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19 Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

Lic. Nicla Isabel Nuñez Coordinadora Interina s/ Res. MH Nº 200/18 Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social

Lic. Lilian Avalos Jefa Interina s/ Res. MH Nº 281/16 Dpto. de Desarrollo Social

ARNALDO LEGAL, Coordinador Interino Coordinación de Administración

VICTORIA GALLAGHER, Jefa Interina Departamento de Servicios Generales

Luisa González Dpto. Administrativo - SSEAF

MICHAEL MEAURIO Dpto. Administrativo - SSEAF

análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del Decreto N° 2992/19.

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación.

CALIFICACIÓN LEGAL

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Requisitos Documentales para la evaluación de la condiciones de la Calificación Legal:	**SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA Cumple/ No Cumple/ Folios**
1. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple Folios 03 al 06
2. Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Sin registro
3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	Sin registro
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datosdel SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registro
5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidada estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes,socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones. Asimismo, ha proporcionado con su oferta el formulario de Declaración de Miembros.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Sin registro

Del análisis realizado se constata, que el oferente ***SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA,*** ha proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba se ha verificado que los representantes legales, socios, accionistas y miembros del directorio y otros de la empresa ***SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA*** no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, así también se ha considerado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, presentada por el Oferente, y se ha tenido en consideración el formulario de Declaración de Miembros y realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abg. Nidia Isabel Nuñez
Coordinadora Interina s/ Res. MH Nº 200/18
Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social

Lic. Lilian Avalos
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 281/16
Dpto. de Desarrollo Social

ARNALDO VEGA
Coordinador Interin
Coordinación de Administración de RRHH

VICTORIA GALLAGHER, Jefa Interina
Departamento de Servicios Sociales

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procede a realizar el Análisis de precios ofertados, observándose que el valor del precio unitario (ítem 1), propuesto en la oferta de la empresa ***SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA,*** se encuentran dentro de los rangos aceptables, pues los mismos no superan el 15% del referencial y tampoco se encuentran por debajo del 25% de la estimación de costo, preparado por la convocante y difundido con el llamado, por lo que el comité considera los precios razonables y aceptables, adjunto a esta acta queda detallado el cuadro de análisis de precios.

Seguidamente se ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos, razón por el cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y solicita a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación mediante Nota MH/DA/CUOC N° 275/2021 (fecha 08/07/2021), otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, *se solicita a la empresa **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA,*** los siguientes:

- *Aclaración de los centros asistenciales que operan en las cabeceras departamentales no mencionados en su oferta para la cobertura de los Servicios Conexos.*
- *Aclarar que los centros de diagnósticos y sanatorios tanto en la capital como en el interior del país mencionados en su oferta indefectiblemente tendrán cobertura para todos los servicios; incluidos los análisis laboratoriales y de estudios.*
- *Con respecto al plantel de profesionales médicos se solicita aclaración sobre las especialidades médicas básicas o troncales mínimas exigidas el apartado de Criterios de Evaluación, Capacidad Técnicas, punto J), concordante con Condiciones Generales de Prestación, punto 6)*
- *Formulario para contribuyentes del IRP y el Formulario para contribuyentes del IRPC. Años 2017, 2018, 2019, en caso de aplicar a estas obligaciones tributarias, conforme lo exige el apartado Criterio de Evaluación, Capacidad Financiera, punto 7)*
- *Se solicita, remitir en medio magnético el Listado presentado referente al Plantel de profesionales médicos por especialidad, farmacias, Sanatorios, Centros Asistenciales, de estudios de diagnósticos, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.) solicitados, en Asunción, Gran Asunción e interior del país.*

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha *09/07/2021*, se reúne el Comité y verifica que la Empresa ***SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA,*** ha presentado las documentaciones requeridas dentro del plazo otorgado, éste Comité toma en consideración dando lugar a los mismos y formando parte dichos documentos de estos trámites.

EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

A continuación, se procede a la verificación de los documentos, con base a los **requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, que fueron tenidos en consideración por el comité de evaluación y que se detallan a continuación:

REQUISITOS DOCUMENTALES para la evaluación de las condiciones de participación:	**SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA Cumple/No Cumple/ Folio**
1. **Formulario de Oferta (*)** *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple Folios 03 al 06
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple Folios 13 al 18
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple SIPE Folio 21
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple Folio 43

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abg. Nidia Isabel Núñez
Coordinadora Interina s/ Res. MH Nº 200/18
Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social

Lic. Lilian Avalos
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 281/16
Dpto. de Desarrollo Social

ARNALDO LEGAL, Coordinador de Administración de RR.HH.
VICTORIA GALLAGHER, Jefa Int. Departamento de Servicios Sociales

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ms. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple Folios 45 al 51
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	Cumple SIPE Folio 21
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	Cumple SIPE Folio 21
8. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios **(**)**	Cumple Folios 53 al 54
Documentos legales. Oferentes Individuales - Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	Cumple SIPE Folio 21
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple SIPE Folio 21
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple Folios 08 al 10
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	Cumple Folios 25 al 39

CAPACIDAD FINANCIERA

A continuación, se analiza la Capacidad Financiera de la empresa *SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA*, constatándose, que cumple con los requisitos señalados en esta materia, y se verifica en el siguiente análisis:

	AÑO 1 - 2017	AÑO 2 – 2018	AÑO 3 - 2019	PROMEDIO
INDICE DE LIQUIDEZ				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	1,87	1,81	1,58	**1,75**
INDICE DE ENDEUDAMIENTO				
Pasivo total / Activo total	0,38	0,45	0,42	**0,42**
RENTABILIDAD				
Utilidad del Ejercicio/ Patrimonio Neto	0,10	0,12	0,10	**0,11**
INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO				
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es igual o mayor que 1.			
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.			
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.			

Requisitos para evaluar:

a) Copia Simple Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017, 2018, 2019] para contribuyente de IRACIS.: Cumple.
b) Formulario 106, Para contribuyentes de IRPC.: No Aplica.
c) Formulario 104, Para contribuyentes de IRP.: No Aplica.

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa *SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA*, se constata que **CUMPLE** con todos los requisitos en esta materia.

EXPERIENCIA y CAPACIDAD TÉCNICA:

Seguidamente se procede a la verificación de las documentaciones, en cuanto a la Experiencia; Capacidad Técnica, constatándose que la empresa *SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA*, CUMPLE con la presentación de los documentos para demostrar la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y que se detallan a continuación:

Experiencia y Capacidad Técnica	**SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA Cumple/No Cumple/**
Experiencia:	

Lic. Nancy Solis, Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19, Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

Lic. Jorge Ayala, Dirección Administrativa, Ministerio de Hacienda

Luisa González, Dpto. Administrativo - SSEAF

Abg. Nidia Isabel N..., Coordinadora Interina s/ Res. MH Nº 200/..., Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social

Lic. Lilian Avalos, Jefa Interina s/ Res. MH Nº 281/16, Dpto. de Desarrollo Social

ARNALDO LEGAL, Coordinador Interino, Coordinación de Administración de RR.HH.

VICTORIA GALLAGHER, Jefa Interina, Departamento de Servicios Sociales

MICHAEL M..., Dpto. Administrativo SSEAF

1. El oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de servicios de seguro médico, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total máximo ofertado en la presente licitación, en la sumatoria de los años (2018 y/o 2019 y/o 2020) en instituciones públicas y/o privadas. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	Cumple Folios 142 al 148; 150 al 156; 158 al 184 y 188 al 207; 209 al 226; 228 al 249
2. Debe demostrar contar con al menos 1 contrato de prestación de medicina pre paga con organizaciones públicas o privadas de al menos 2460 Titulares y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio en los años 2018/2019/2020 (Presentar contrato y/o copia facturas).	Cumple Folios 188 al 207
3. Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registroy autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario"). La experiencia mínima en la prestación de servicios similares a los solicitados en el PBC deberá ser de 10 años.	Cumple Folios 132 al 139
Capacidad técnica:	
a) Declaración Jurada que el oferente, los proveedores y contratistas participantes de este proceso, no podrán estar en mora en la prestación de los servicios, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada. Caso contrario, las ofertas serán desestimadas y dicho será comunicado al órgano pertinente.	Cumple Folio 251
b) Declaración Jurada que la prestadora cuenta con infraestructura propia o de terceros para la prestación del servicio servicios de urgencias, Centros ESPECIALIZADOS en pediatría para URGENCIAS e INTERNACION, Centros de Diagnóstico, medicina por imágenes, servicios laboratoriales; Centros de fisioterapia y rehabilitación, indicando cantidad de salas de internación (camas-comodidades), quirófanos, U.T.I. (para niños y adultos), consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas con sus respectivas direcciones y números de teléfonos. Con sus correspondientes categorías establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, separados por Asunción, Gran Asunción e Interior del país por departamentos, que permanecerán durante la vigencia del contrato, pudiendo ésta ser ampliada durante dicho periodo.	Cumple Folios 253 al 329
c) Debe presentar constancias de auditoría Aprobado por la Superintendencia de Salud en los últimos tres años.	Cumple Folios 331 al 341
d) En caso de consorcios, el líder deberá demostrar el cumplimiento del 60% de los requisitos de éste punto, pudiendo el porcentaje restante ser cumplido por los demás miembros del consorcio. Todos los centros que requieran habilitación del M.S.P. y B.S. deben contar con ella.	**N/A**
e) Autorización y habilitación actualizada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios objeto del presente llamado (Pre-pago).	Cumple Folios 132 al 139
f) Una carta de compromiso en la que se compromete a proveer todo documento e información en relación al servicio contratado al profesional propuesto como auditor Médico, Administrativos o Jurídicos designados por el M.H durante la prestación del servicio, salvo aquellos restringidos por Ley.	Cumple Folio 343
g) Los Oferentes deberán presentar una declaración jurada que cuenta con contratos vigentes, y/o pre- acuerdos con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratoriales, urgencias, emergencias, imágenes y médicos de las distintas especialidades) descriptas en las especificaciones técnicas.	Cumple Folio 187
h) Detallar en carácter de declaración jurada el listado de los Sanatorios, Centros Asistenciales, de estudios de diagnósticos, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.) solicitados, en Asunción, Gran Asunción e interior del país, conforme a lo requerido en el PBC. Para los Laboratorios de Análisis Clínicos, 1 (uno) de ellos deberá contar con Certificación de calidad internacional.	Cumple Folios 347 al 349
i) En carácter de declaración jurada presentar Listado de farmacias con Cobertura mínima del 30% de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todo tipo de medicamentos nacionales e importados (Preventivo y curativo), en cualquier forma de pago (efectivo, tarjeta de crédito y/o débito). La cobertura farmacéutica deberá ser de por lo menos 3 (tres) cadenas. EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, deberá presentar un listado con la certificación del convenio con las farmacias debidamente habilitadas por el M.S.P. y B.S. con la cual EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, tiene relación dentro de Gran Asunción, periferias y/o interior del país.	Cumple Folios 351 al 415

Lic. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Opto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ing. Nidia Isabel Nuñez
Coordinadora Interina s/ Res. MH Nº 200/19
Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social

Lic. Lilian Avalos
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 281/18
Dpto. de Desarrollo Social

ARNALDO LEGAL, Coordinador Interino
Coordinación de Administración de RR.HH.

VICTORIA GALLAGHER, Jefa Interina
Departamento de Servicios Sociales

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

j) En carácter de Declaración Jurada Listado del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, por especialidad, conforme a lo requerido en el PBC, para cada especialidad propuesta (con sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos y especialidad).	Cumple Folios 417 al 427
k) Copia de la planilla de especificaciones técnicas. (Con carácter de declaración jurada).	Cumple Folios 429 al 460
l) Constancia y/o certificado de buen desempeño de al menos una institución pública o privada dentro de los años (2018 y/o 2019 y/o 2020).	Cumple Folio 187

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada ***SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA,*** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros.

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones:
El Comité de Evaluación de manera a asumir la tarea del análisis de las Especificaciones Técnicas de los Servicios, ha realizado la revisión de la oferta presentada por ***SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA*** con respecto a las características solicitadas en los documentos concursales, concluyendo que la oferta de la empresa ***SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA,*** **CUMPLE** con lo requerido en las especificaciones técnicas.

REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS **Especificaciones Técnicas de Servicios de Salud**	*Oferente: SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA*
Beneficiarios	cumple
Adherentes	cumple
Distribución de Funcionarios	cumple
Vigencia de los Servicios	cumple
Condiciones Generales de Prestación	cumple
Cobertura	cumple
Capacidad de Servicio	cumple
Centros Asistenciales en el Interior	cumple
Calidad de Servicio	cumple
Programa de Suministros - Asistencia Médica-Sanatorial Integral	
A) Internaciones	cumple
B) Honorarios Profesionales	cumple
C) Terapia Intensiva, Incubadora y Luminoterapia: (adultos y niños)	cumple
D) Terapia Intermedia (Adultos y Niños)	cumple
E) Servicios de Urgencias	cumple
F) Otros Servicios Cubiertos	cumple
G)Visitas Domiciliarias	cumple
H) Médicos Consultores = Interconsultores	cumple
I) Cobertura Farmacéutica Ambulatoria	cumple
J) Enfermedades Crónicas, Congénitas y Preexistentes	cumple
Medicina de Alta Complejidad	cumple
Anexo Cirugía	cumple
Anexo: Estudios Diagnósticos	cumple
Anexo: Estudios Laboratoriales (Cobertura Total)	cumple
Cobertura Parcial con Tope de 50% hasta 2 por Beneficiario por Contrato	cumple
Asistencia Domiciliaria de Emergencias	cumple
Servicios sin Coberturas	cumple
Servicios Conexos – Odontología.	cumple

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Abg. Nidia Isabel Nuñez
Coordinadora Interina s/ Res. MH Nº 200/
Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social

Lic. Lilian Avalos
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 281/16
Dpto. de Desarrollo Social

ARNALDO LEGAL
Coordinador de Administración

VICTORIA GALLAGHER, Jefa Interina
Departamento de Servicios Sociales

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

que la empresa *SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA,* <u>CUMPLE</u> con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, éste Comité recomienda la adjudicación del presente proceso a la empresa SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, para la cantidad mínima por un monto total de G. 22.140.000.000 (guaraníes veintidós mil ciento cuarenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes y para la cantidad máxima por un monto total de G. 44.280.000.000 (guaraníes cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta millones) incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

El crédito presupuestario disponible para la presente licitación, se encuentra afectado en el Objeto del Gasto 271 previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021. Los montos correspondientes a los Ejercicios Fiscales siguientes, estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años respectivos.

Se deja constancia, que el representante de la agremiación sindical SIFUSSET de la Subsecretaría de Estado de Tributación, no ha participado de este proceso de evaluación.

Cabe resaltar que el comité en cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, en las reuniones del comité se ha tomado las precauciones y aplicado las medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado.

Finalmente, en **fecha 12 de julio de 2021**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Nancy Solis
Representante de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación del MH.

Lilian Avalos
Representante de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación del MH.

Nidia Núñez
Representante de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación del MH.

Luisa González
Representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.

Michael Meaurio
Representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.

Jorge Ayala
Representante de la Dirección Administrativa.

Victoria Gallagher
Representante de la Subsecretaría de Estado de Tributación.

Miguel Salvioni
Representante de la Subsecretaría de Estado de Economía.

Arnaldo Legal
Representante de la Subsecretaría de Estado de Tributación.

Rodolfo Rolón
Representante del Primer Sindicato de Funcionarios del Ministerio de Hacienda (PRISIFUMH).

Larry Aquino
Representante Sindicato de Profesionales del Ministerio de Hacienda (SIFUPROMH).

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 1463201

1463201

000379

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que HELEN HARRISON PALEARI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1045195, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 8, 2021 11:52 AM

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

ARNALDO LEGAL, Coordinador Interino
Coordinación de Administración de RR.HH.

Código de Verificación: b787f58b

Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ing. Nid...
Coordinadora In... MH Nº 200/18
Coordina... de Seguridad y ...rollo Social

Lic. Lilian Avalos
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 281/18
Dpto. de Desarrollo Social

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

VICTORIA GALLAGHER, Jefa Interina
Departamento de Servicios Sociales

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1463201
1463201

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Fecha de Emisión: Jul 8, 2021 11:52 AM

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

ARNALDO SEGAL, Coordinador Interino
Coordinación de Administración de RR.HH.

Código de Verificación: **b787f58b**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abg. Nidia Isabel Nuñez
Coordinadora Interina s/ Res. MH Nº 200/19
Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social

Lic. Lilian Avalos
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 281/16
Dpto. de Desarrollo Social

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

VICTORIA GALLAGHER, Jefa Interina
Departamento de Servicios Sociales

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1463213
1463213

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

000380

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1045196, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 8, 2021 11:53 AM

Ms. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

GOBIERNO NACIONAL

ARNALDO LEGAL
Coordinador Interino
Coordinación de Administración de RRHH

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: cfc14[illegible]18
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abg. Nidia Isabel Nuñez
Coordinadora Interina s/ Res. MH Nº 200/18
Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social

Lic. Lilian Avalos
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 281/16
Dpto. de Desarrollo Social

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº [illegible]/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

VICTORIA GALLAGHER, Jefa Interina
Departamento de Servicios Sociales

Luisa Gonzalez
Dpto. Administrativo - SSEAF

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1463213
1463213

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Fecha de Emisión: Jul 8, 2021 11:53 AM

MICHAEL MEAGRIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Ing. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

ARNALDO LEGAL, Coordinador Interino
Coordinación de Administración de RR.HH.

Código de Verificación: **cfc14818**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. Nidia Isabel Núñez
Coordinadora Interina s/ Res. MH Nº 200/18
Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social

Lic. Lilian Avalos
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 281/16
Dpto. de Desarrollo Social

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

VICTORIA GALLAGHER, Jefa Interina
Departamento de Servicios Sociales

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1463231
1463231

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a 000381

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LUIS EDUARDO SALOMON NUNES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1490720, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 8, 2021 11:55 AM

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de la Mujer

Luisa González
Dpto. Administrativo

GOBIERNO NACIONAL

ARNALDO LEGAL, Coordinador Interino
Coordinación de Administración de RR.HH.

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: 72467bad
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abg. Nidia Isabel Núñez
Coordinadora Interina s/ Res. MH Nº 200/18
Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social

Lic. Lilian Avalos
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 281/16
Dpto. de Desarrollo Social

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

VICTORIA GALLAGHER, Jefa Interina
Departamento de Servicios Sociales

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1463231
1463231

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Fecha de Emisión: Jun 8, 2021 11:55 AM

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

ASESORIA LEGAL, Coordinador Interino
Coordinación de Administración de RR.HH.

Código de Verificación: **72467ba4**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abg. Nidia Isabel Núñez
Coordinadora Interina s/ Res. MH Nº 200/18
Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social

Lic. Lilian Avalos
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 281/16
Dpto. de Desarrollo Social

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

VICTORIA GALLAGHER, Jefa Interina
Departamento de Servicios Sociales

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 1463224

1463224

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

000382

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROBERT ALEXIS LUIS HARRISON PALEARI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1045197, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 8, 2021 11:54 AM

Código de Verificación: c992e0

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

GOBIERNO NACIONAL

Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social

Abg. Nidia Isabel Núñez
Coordinadora Interina s/ Res. MH Nº 200/18
Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Lic. Lilian Avalos
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 281/18
Dpto. de Desarrollo Social

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

VICTORIA GALLAGHER, Jefa Interina
Departamento de Servicios Sociales

Lic. Nancy Solís
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1463224
1463224

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Fecha de Emisión: Jul 8, 2021 11:54 AM

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

ARALDO LEGAL, Coordinador Interino
Coordinación de Administración de RR.HH.

Código de Verificación: **c992e03c**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abg. Nidia Isabel Núñez
Coordinadora Interina s/ Res. MH Nº 200/18
Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social

Lic. Lilian Avalos
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 281/16
Dpto. de Desarrollo Social

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

VICTORIA GALLAGHER, Jefa Interina
Departamento de Servicios Sociales

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1463240
1463240

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

000383

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que TERESA BEATRIZ CASANOVAS DE LARAN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA NATURALIZADA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1825802, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos

Fecha de Emisión: Jul 8, 2021, 11:56 AM

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

ARNALDO LEGAL, Coordinador Interino
Coordinación de Administración de RR.HH.

VICTORIA GALLAGHER, Jefa Interina
Departamento de Servicios Sociales

Código de Verificación: **d1055cb3**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abg. Nidia Isabel Núñez
Coordinadora Interina s/ Res. MH Nº 200/19
Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social

Lic. Lilian Avalos
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 281/16
Dpto. de Desarrollo Social

Lic. Nancy Solís
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1463240
1463240

y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Luisa González
Dpto. Administrativo SSEAF

Fecha de Emisión: Jul 8, 2021 11:56 AM

Mr. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

ASESORIA LEGAL Coordinador Interino
Coordinación de Administración de RR.HH.

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **d1055cb3**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abg. Nidia Isabel Nuñez
Coordinadora Interina s/ Res. MH Nº 200/18
Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social

Lic. Lilian Avalos
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 281/19
Dpto. de Desarrollo Social

Lic. Nancy Solís
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

VICTORIA GALLAGHER, Jefa Interina
Departamento de Servicios Sociales

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 1463242

1463242

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

000384

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA MAGDALENA VELAZQUEZ DE QUINTANA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1046434, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 8, 2021 11:56 AM

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **b8e61241**

Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abg. Nidia Isabel Núñez
Coordinadora Interina s/ Res. MH Nº 200/18
Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social

Lic. Lilian Avalos
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 281/16
Dpto. de Desarrollo Social

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1463242
1463242

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Fecha de Emisión: Jul 8, 2021 11:56 AM

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

ARNALDO LEGAL, Coordinador Interino
Coordinación de Administración de RR.HH.

Código de Verificación: **b8e61241**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abg. Nidia Isabel Nuñez
Coordinadora Interina s/ Res. MH Nº 200/19
Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social

Lic. Lilian Avalos
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 281/19
Dpto. de Desarrollo Social

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

VICTORIA GALLAGHER, Jefa Inter
Departamento de Servicios Socia

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1463244
1463244

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

000385

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARMEN SALOMON NUNES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 792697, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jul 8, 2021 11:57 AM

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

ARNALDO LEGAL, Coordinador Interino
Coordinación de Administración de RR.HH.

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: d8dfa...

Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Abg. Nidia Isabel Nuñez
Coordinadora Interina s/ Res. MH Nº 200/19
Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social

Lic. Lilian Avalos
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 281/16
Dpto. de Desarrollo Social

Lic. Nancy Solís
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

VICTORIA GALLAGHER, Jefa Interina
Departamento de Servicios Sociales

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1463244
1463244

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jul 8, 2021 11:57 AM

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

ARNALDO LEGAL, Coordinador Interino
Coordinación de Administración de RR.HH.

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **d8dfaf4b**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Abg. Nidia Isabel Núñez
Coordinadora Interina s/ Res. MH Nº 200/18
Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social

Lic. Lilian Avalos
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 281/18
Dpto. de Desarrollo Social

Lic. Nancy Sosa
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

VICTORIA GALLAGHER, Jefa Interi
Departamento de Servicios Socia